



Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros el 23 de diciembre de 2008, para la convocatoria de la tercera y cuarta subastas del Fondo.

El Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros contempla en su artículo 4.2 la convocatoria de procedimientos de selección de activos para la realización de las operaciones del Fondo.

La Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, especifica, en su artículo 2.1 que dichos procedimientos consistirán en subastas y atribuye a la Comisión Ejecutiva del Fondo, en su artículo 3.1, la competencia para adoptar el acuerdo de convocatoria de conformidad con las directrices y criterios fijados por el Consejo Rector.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 2.1 y 3.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, el Consejo Rector del Fondo determinó en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2008, para la tercera y cuarta subastas que se celebrarán en enero de 2009, respectivamente, el volumen máximo que podrá adquirir el Fondo en cada una de las citadas subastas, los activos que podrá adquirir y las características de las operaciones de adquisición.

De acuerdo con tales criterios y directrices, la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, en su primera reunión celebrada el 23 de diciembre de 2008 y en ejercicio de la función que le confiere el artículo 3.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, ha acordado convocar las dos subastas que se celebrarán no más tarde de los días 21 y 30 de enero de 2009, respectivamente.



Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden EHA/3118/2008, esta Dirección General ha resuelto publicar, siguiendo las instrucciones de la Comisión Ejecutiva, los referidos acuerdos de convocatoria como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA,

Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Acuerdos de convocatoria de la tercera y cuarta subastas del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

El artículo 2.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, dispone que, con carácter previo a la convocatoria de cada subasta, mediante acuerdo del Consejo Rector del Fondo, se determinará el volumen máximo que podrá adquirir el Fondo en la subasta, los activos que podrá adquirir así como, en su caso, su plazo de vencimiento o vida estimada media y las características de las operaciones de adquisición.

El Consejo Rector del Fondo, en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2008, acordó que la tercera y cuarta subastas del Fondo se celebrasen a mediados y finales de enero de 2009, respectivamente, y determinó para cada una de las mismas los extremos señalados en el párrafo anterior.



De conformidad con el artículo 3.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, el acuerdo de convocatoria de las subastas se adoptará por la Comisión Ejecutiva atendiendo a las directrices y criterios fijados por el Consejo Rector y con el contenido mínimo que establece el citado precepto.

En su virtud, la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, acuerda:

Primero: Convocatoria de la tercera subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.- Se convoca, con las características y condiciones que se fijan a continuación, la tercera subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, que tendrá lugar no más tarde del 21 de enero de 2009:

- a) El importe efectivo máximo que podrá adquirir el Fondo en la subasta será 4.000 millones de euros. En caso de no adjudicarse la totalidad del importe, el exceso se acumulará a la cuarta subasta.
- b) Las adquisiciones del Fondo se realizarán mediante operaciones de adquisición temporal, con un plazo de vencimiento de dos años y pago anual de intereses.
- c) El Fondo podrá adquirir cédulas hipotecarias, bonos de titulización de cédulas hipotecarias, bonos de titulización de activos y bonos de titulización hipotecaria, respaldados por créditos concedidos a particulares, empresas y entidades no financieras, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado b) del acuerdo segundo del Consejo Rector del Fondo de 27 de octubre de 2008, publicado mediante Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.



d) Se reservan 1.000 millones de euros para el tramo no competitivo de la subasta. En caso de no adjudicarse en su totalidad, el excedente se acumulará al tramo competitivo.

e) Las entidades deberán manifestar su interés por participar en esta subasta antes de las 11 horas del día 16 de enero de 2009, en la forma prevista en el apartado tercero de la presente convocatoria.

f) Las ofertas se podrán presentar en el Banco de España desde las 10 horas del día 19 de enero de 2009 hasta las 10 horas del día 20 de enero de 2009. Las ofertas se remitirán a través del terminal del Banco de España o, en su defecto, mediante el procedimiento que fije el mismo.

g) Cada entidad podrá presentar, como máximo, tres ofertas competitivas y una no competitiva, siendo el importe mínimo de cada una de ellas de 3.000.000 de euros, según lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. Las ofertas por importes superiores habrán de ser múltiplos enteros de 1.000.000 de euros.

h) Cada oferta que se presente reflejará el importe de la misma y si corresponde al tramo no competitivo o al tramo competitivo, en cuyo caso reflejará también el tipo de interés calculado en base Act/Act y expresado en tanto por ciento, con tres decimales.

i) La subasta se resolverá no más tarde del 21 de enero de 2009 según lo establecido en el artículo 5 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, respetando, en todo caso, las directrices generales de inversión y diversificación del Fondo acordadas por el Consejo Rector.



j) En caso de prorrateo al tipo de interés marginal, las ofertas se adjudicarán en proporción a los importes ofrecidos por cada entidad a ese tipo de interés que no superen los límites individuales de la adjudicación.

k) Las operaciones se liquidarán el día 28 de enero de 2009. Para el cálculo del importe efectivo de los activos a entregar se utilizarán los precios publicados por el Banco Central Europeo y los recortes de valoración vigentes el día 21 de enero. La información para la comunicación al sistema de liquidación se suministrará al Banco de España entre las 10 horas del día 21 y las 10 horas del 23 de enero de 2009.

l) La efectividad de las adjudicaciones resultantes de la subasta queda condicionada a la admisión a negociación de los instrumentos adquiridos en un mercado regulado según lo establecido en el apartado b) del acuerdo segundo del Consejo Rector del Fondo, adoptado en su reunión celebrada el 27 de octubre de 2008. En el caso de no estar los instrumentos admitidos a negociación en un mercado regulado en el periodo de tiempo contemplado en dicho acuerdo, se sustituirán por otros equivalentes que sí lo estén.

m) Los resultados de la subasta se publicarán en la página web del Fondo dentro del plazo máximo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de resolución. Además se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

n) Las operaciones temporales pagarán intereses los días 28 de enero de 2010 y 2011. Para la obtención del efectivo final se utilizará interés simple y criterio de cálculo Act/Act.

Segundo: Convocatoria de la cuarta subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.- Se convoca, con las características y condiciones que se



fijan a continuación, la cuarta subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, que tendrá lugar no más tarde del 30 de enero de 2009:

a) El importe efectivo máximo que podrá adquirir el Fondo en la subasta será 6.000 millones de euros. No obstante, si en la tercera subasta celebrada no se hubiera adjudicado el importe máximo previsto, el exceso se acumularía a esta cuarta subasta.

b) Las adquisiciones del Fondo se realizarán mediante compras en firme.

c) El Fondo podrá adquirir cédulas hipotecarias y bonos de titulización de activos respaldados por cédulas hipotecarias, en ambos casos de nueva emisión, cuyo plazo de vencimiento o vida estimada media sea de tres años y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado a) del acuerdo segundo del Consejo Rector del Fondo, de 27 de octubre de 2008. Las emisiones tendrán un valor nominal de 100.000 euros; serán a tipo fijo y se emitirán con un cupón del 3,50% anual calculado en base Act/Act; si un día de pago de cupón o principal fuese festivo, se abonará el siguiente día hábil, salvo que éste fuese el primero del mes siguiente, en cuyo caso se abonará el día hábil inmediato anterior; los intereses se devengarán desde la fecha de emisión, que será el 17 de febrero de 2009 para las cédulas, siendo el vencimiento, a la par, el 17 de febrero de 2012. Los bonos de titulización podrán tener fechas de emisión previas al 17 de febrero, pero el resto de sus características serán las establecidas en este apartado, incluyendo la fecha de inicio de devengo de intereses, que será el 17 de febrero de 2009, y la del vencimiento, que será el 17 de febrero de 2012. Todas las emisiones tendrán una estructura estándar y no contendrán cláusulas distintas de las que son usuales en el mercado.

d) La adquisición por el Fondo se realizará al precio calculado utilizando la rentabilidad de cada puja aceptada. Si por cualquier ajuste o circunstancia resultase un importe nominal a adjudicar que no fuese múltiplo entero del



nominal individual de los títulos, se redondeará aquel por defecto al múltiplo más cercano.

e) Se reservará un 25% del importe efectivo máximo que podrá adquirir el Fondo en la subasta al tramo no competitivo de la misma. En caso de no adjudicarse en su totalidad, el excedente se acumulará al tramo competitivo.

f) Las entidades deberán manifestar su interés en participar en esta subasta antes de las 11 horas del día 27 de enero de 2009, en la forma prevista en el apartado tercero de la presente convocatoria.

g) Las ofertas se podrán presentar en el Banco de España desde las 10 horas del 28 de enero de 2009 hasta las 10 horas del 29 de enero de 2009. Las ofertas se remitirán a través del terminal del Banco de España o, en su defecto, mediante el procedimiento que fije el mismo.

h) Cada entidad podrá presentar, como máximo, tres ofertas competitivas y una no competitiva, siendo el importe mínimo de cada una de ellas de 3.000.000 de euros, según lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre. Las ofertas por importes superiores habrán de ser múltiplos enteros de 1.000.000 de euros.

i) Cada oferta que se presente reflejará el importe de la misma y si corresponde al tramo no competitivo o al tramo competitivo, en cuyo caso reflejará también el tipo de interés expresado en tanto por ciento, con tres decimales.

j) La subasta se resolverá no más tarde del 30 de enero de 2009 según lo establecido en el artículo 5 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, respetando, en todo caso, las directrices generales de inversión y diversificación del Fondo acordadas por el Consejo Rector.



k) En caso de prorrateo al tipo de interés marginal, las ofertas se adjudicarán en proporción a los importes ofrecidos por cada entidad a ese tipo de interés que no superen los límites individuales de la adjudicación.

l) El pago de las ofertas adjudicadas se efectuará antes de las 18 horas del día 17 de febrero de 2009. La información relativa a la liquidación de la operación para la comunicación al sistema de liquidación se suministrará al Banco de España, a más tardar, a las 16 horas del 13 de febrero de 2009.

m) La efectividad de las adjudicaciones resultantes de la subasta queda condicionada a la admisión a negociación de los instrumentos en un mercado regulado antes del día 30 de abril de 2009. En el caso de no estar los instrumentos admitidos a negociación en un mercado regulado en dicha fecha, se restituirán a la entidad, que deberá abonar el pago al que hace referencia el apartado anterior más el tipo de interés expresado en su oferta más 200 puntos básicos por el periodo transcurrido desde la fecha del pago hasta el 30 de abril de 2009.

n) Los resultados de la subasta se publicarán en la página web del Fondo dentro del plazo máximo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de resolución. Además se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero: A efectos de lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, las entidades interesadas en participar en la tercera y cuarta subastas deberán manifestarlo al Banco de España con anterioridad a la fecha establecida en los respectivos acuerdos anteriores enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico SAPET@bde.es en el que harán constar el nombre completo y el código de la entidad; el nombre y apellidos, teléfono, fax y dirección de correo electrónico de las dos personas de contacto en la entidad; la indicación de las cuentas a las que se refiere el



artículo 6 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, en las que se liquidarán las operaciones o, en su defecto, el nombre de la entidad de crédito que actuará como representante de la interesada en la liquidación y en las posteriores operaciones de mantenimiento de colateral, así como la autorización al Banco de España para utilizar los datos del importe de la rúbrica "Créditos. Otros sectores residentes" remitidos al Banco de España a efectos de la resolución de las subastas del Fondo.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EHA/3118/2008, las entidades interesadas en participar en las subastas del Fondo que no dispongan de terminal conectado al Banco de España deberán implementar con la suficiente antelación los sistemas actualmente establecidos para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España (Manual de uso I.E.2005.24).

Quinto. Tan sólo podrán presentar ofertas no competitivas las entidades cuyo crédito, medido a través de los datos de la rúbrica "Créditos. Otros sectores residentes" remitidos al Banco de España, haya crecido entre agosto y noviembre de 2008. El importe reservado a las ofertas no competitivas se repartirá entre las entidades solicitantes en proporción a la contribución de cada una de ellas al total del crecimiento del crédito atribuible a la suma de dichas entidades interesadas. A estos efectos se considerará crecimiento del crédito la variación positiva resultante de comparar los datos correspondientes a los meses de agosto y noviembre de 2008. En la adjudicación de este tipo de ofertas serán de aplicación los límites fijados con carácter general.

Sexto. En los casos en que el importe conjunto de las ofertas que corresponda adjudicar a una determinada entidad supere el límite individual que la misma tenga atribuido o bien suponga el incumplimiento de los criterios de diversificación de las inversiones del Fondo, se procederá del modo siguiente: en caso de existir, se adjudicarán en primer lugar las ofertas no competitivas



formuladas por la entidad hasta consumir el importe que respete ambos límites; posteriormente, en caso de que no se haya agotado la cifra máxima que garantice el cumplimiento del límite individual y de los criterios de diversificación mencionados, se adjudicarían las ofertas competitivas que pudiesen existir por orden de tipo de interés decreciente, sin que en ningún caso la cantidad total adjudicada a la entidad pueda superar aquella cifra máxima.

Séptimo. Si el tramo competitivo de la subasta se declarase desierto, el tramo no competitivo se declarará, igualmente, desierto.

Octavo. Para facilitar la operativa, el Fondo realizará una única operación con las entidades adjudicatarias por el tipo de interés medio ponderado de las ofertas que le hayan sido aceptadas.

Noveno. Las subastas se realizarán conforme a lo establecido en el presente acuerdo, así como según lo dispuesto en la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, y lo acordado por el Consejo Rector del Fondo en su reunión del día 17 de diciembre de 2008. En la instrumentación y desarrollo de las operaciones, las entidades participantes se atenderán a las instrucciones del Banco de España.